



OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la “**OHL**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con las comunicaciones de información privilegiada de fecha 21 de enero de 2021, 5 de febrero de 2021 y 10 de febrero de 2021 (con número de registro 679, 716 y 719, respectivamente) (las “**Comunicaciones**”), la Sociedad informa de que en el día de hoy las principales entidades financieras acreedoras del Grupo (los “**Acreedores Senior**”) se han comprometido a apoyar la Operación y han alcanzado un acuerdo con el Grupo Ad Hoc sobre los términos principales que regirán la relación entre acreedores (*intercreditor principles*) (el “**Acuerdo**”) que aplicará tras la implementación de la Operación. Dichos términos se refieren, entre otras cuestiones, al rango y prioridad entre acreedores, la ejecución de garantías reales y personales y el orden de amortización en caso de venta de activos por parte del Grupo.

En particular, el Acuerdo (i) establece que las obligaciones de los Acreedores Senior relativas a líneas de avales y préstamos sindicados y potenciales nuevas líneas de avales tendrán rango superior a los Nuevos Bonos y a otras líneas de avales bilaterales, cuyo rango será *pari passu* entre ellos, (ii) regula qué grupo de acreedores tendrá la facultad de iniciar los procedimientos de ejecución, sujeto a ciertas excepciones y periodos de espera; y (iii) incluye un régimen de venta de activos que requiere que la Sociedad utilice los fondos obtenidos de acuerdo con un orden de repago de deuda predeterminado en el que la deuda de los Acreedores Senior queda por delante de los Nuevos Bonos, sujeto al cumplimiento de ciertos umbrales para cubrir las necesidades de liquidez de la Sociedad.

La Sociedad anuncia, igualmente, que en el día de hoy se ha adherido al Contrato de Lock-Up (junto con alguna de sus filiales), asumiendo por tanto todos los compromisos y obligaciones previstos en él, y que el Contrato de Lock-Up incluye que el pago del cupón de los Bonos previsto para el 15 de marzo de 2021 se realice en la fecha de implementación de la Operación.

La Sociedad informa asimismo que se ha solicitado el inicio del procedimiento de Scheme mediante el envío en el día de hoy de una notificación formal a los Bonistas (*practice statement letter*). Los Bonistas deberán dirigirse al Agente de Cálculo en la siguiente dirección [www.lucid-is.com/ohl](http://www.lucid-is.com/ohl) o a través de correo electrónico a [ohl@lucid-is.com](mailto:ohl@lucid-is.com) para obtener más información sobre el proceso del Scheme.

Los términos definidos en esta comunicación tendrán el significado dado a los mismos en las Comunicaciones.

En Madrid, a 25 de febrero de 2021.